

SALLIQUELO, 23 DE MAYO DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que entre las maquinarias necesarias para hacer la obra se necesita la hormigonera municipal conjuntamente con el personal especializado que hace funcionar la misma,

Que a tal efecto se requiere la autorización del H.C.D. para proceder a alquilar las instalaciones y maquinarias municipales para realizar el hormigón,

Que sería conveniente para evitar desfases futuros relacionar el alquiler con el monto de la obra, como así también la venta de caños para desagües pluviales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a alquiler de la maquinaria y personal necesario para la ejecución de la obra de pavimentación de la Avda Hugo Stroeder y calle Pueyrredón.-----

ARTICULO 2º).- Fíjase el alquiler previsto en el art. 1º en el 35.5% del monto de la obra de referencia.-----

ARTICULO 3º).- Fíjase la venta de caños para desagües pluviales en un 11 por ciento del monto de la obra de pavimentación mencionada.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 605/91.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE